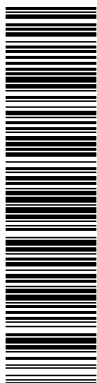


DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

D.^a ANTONIA SANTIAGO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NERJA (MÁLAGA).-

C E R T I F I C A: Que en el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada en primera convocatoria por la Junta de Gobierno Local el día 19 de junio de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, consta, entre otros, el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, es como sigue:

«1º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS PARA APROBAR LAS BASES DEL XI PLAN DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.- A continuación, se da cuenta de la propuesta referenciada, donde consta:

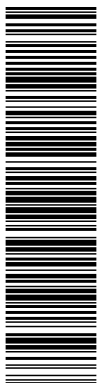
“El Grupo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja es consciente de que el desempleo es el factor desencadenante de la situación de exclusión social o del riesgo de estarlo, en la que se encuentran numerosas familias nerjeñas que tienen que hacer frente a una difícil situación económica. Con la finalidad de contribuir a paliar dichas situaciones de emergencia que padecen los colectivos más desfavorecidos de nuestro municipio, aquellos que por sus especiales circunstancias sociales o económicas, puedan encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, o bien en una situación de vulnerabilidad económica, presente o futura, pone en marcha el XI PLAN DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA.

No queda cuestionada la competencia del Ayuntamiento de Nerja para desarrollar este XI Plan de Empleo, ya que se han venido desarrollando este tipo de iniciativas desde el año 2.012, con anterioridad incluso a la promulgación de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad financiera de la Administración Local, y por tanto, puede seguir desarrollando este tipo de iniciativas, al amparo del art. 2.3 Decreto-Ley autonómico 7/2014 de 20 de mayo, que da cobertura legal, por tanto a la aprobación de las presentes Bases, y por tanto, aún tratándose de un ámbito competencial propio de la Junta de Andalucía, en la actualidad no se están realizando actuaciones en materia de políticas de empleo con que en la actualidad no se esta desarrollando en nuestro municipio, ninguna otra iniciativa, subvencionada por la Junta de Andalucía, con los mismos objetivos que el presente programa de exclusión social que vamos a poner en marcha. Adicionalmente debemos señalar que no se pone en riesgo la estabilidad financiera del Ayuntamiento de Nerja, puesto que el mismo se financia con recursos propios contemplados en el Presupuesto Municipal para 2026.

En cuanto a la contratación de las personas destinatarias del plan, está orientado para personas en peligro de exclusión social y vulnerabilidad económica respecto de los cuales la normativa vigente permite utilizar criterios de discriminación positiva, para poner en marcha programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo y por tanto obviar los criterios de igualdad, mérito y capacidad, puesto que no estamos ante un proceso de selección de personal destinado a cubrir plazas vacantes en la plantilla de personal. El colectivo destinatario de este Plan de Empleo, debido a su naturaleza, se encuadra en el ámbito competencial sobre el que el nuestra Entidad puede desarrollar sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el RD Legislativo 3/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, donde se permite adoptar medidas favorecedoras para la contratación de determinados colectivos, pudiendo citar al efecto el art 10.4.c y art 30 donde se contempla:

“Eje 3. Oportunidades de empleo. Incluye las actuaciones que tienen por objeto incentivar la contratación, la creación de empleo o el mantenimiento de los puestos de trabajo, especialmente para aquellos colectivos que tienen mayor dificultad en el acceso o permanencia en el empleo, con especial consideración a la situación de las personas con discapacidad, de las personas en situación de exclusión social, de las personas con responsabilidades familiares, de las víctimas del terrorismo y de las mujeres víctimas de violencia de género.”

“1.El Gobierno y las comunidades autónomas adoptarán, de acuerdo con los preceptos constitucionales y estatutarios, así como con los compromisos asumidos en el ámbito de la Unión Europea y en la Estrategia Española de Activación para el Empleo, programas específicos destinados a fomentar el empleo de las personas con especiales dificultades de integración en el mercado de trabajo, especialmente jóvenes, con particular atención a aquellos con déficit de formación, mujeres, parados de larga duración, mayores de 45 años, personas con responsabilidades familiares, personas con discapacidad o en situación de exclusión social, e inmigrantes, con respeto a la legislación de extranjería, u otros que se puedan determinar, en el marco del Sistema Nacional de Empleo.”

La ejecución del presente programa viene igualmente avalada por el informe del área de Servicios Sociales que se incorpora en el expediente.

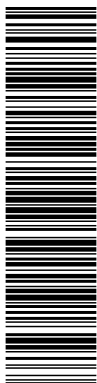
*Por tanto, se somete a la Junta de Gobierno Local, una vez resuelta la disconformidad del informe de la Intervención Municipal, mediante Decreto de Alcaldía 2011/2026, y de conformidad con la resolución n.º 2023/1709, de 20 de junio de 2023, en la que fue delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local, se propone a ésta la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:*

PRIMERO: *Aprobar las Bases del XI Programa de Empleo contra la Exclusión Social que se recoge en el Anexo I.*

SEGUNDO: *Proseguir con los trámites establecidos para su desarrollo.*

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Anexo I

“BASES DEL XI PLAN DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONÓMICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento de selección y contratación, en régimen laboral temporal, de personas en situación de desempleo y exclusión social, en riesgo de estarlo o en vulnerabilidad socio-económica. Así el presente Plan de Empleo contra la Exclusión Social y vulnerabilidad económica del Ayuntamiento de Nerja desarrollará actuaciones puntuales de refuerzo, según las necesidades que pongan de manifiesto las distintas áreas municipales, destinadas a lograr una mejora en los servicios básicos, que se prestan a los ciudadanos, pudiendo ser consideradas, por tanto dichas actuaciones como de especial interés para la comunidad y ser de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la LRBRL. En este sentido, los trabajos que se podrán desarrollar en el marco de este programa se enmarcarán en los siguientes ámbitos:

1. Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.
2. Limpieza Viaria.
3. Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.

Este programa se financiará con cargo a la consignación presupuestaria existente en las partidas 2313.131 y 2313.16001 del presupuesto municipal del 2026 en el importe necesario para cubrir 30 contrataciones, de acuerdo con el informe de costes que se incorpora en el expediente y con cargo a las cuales se realizarán las contrataciones laborales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinen para cada actuación a realizar y en la categoría profesional de peón de limpieza tal como figura en el informe de costes que se acompaña en el expediente.

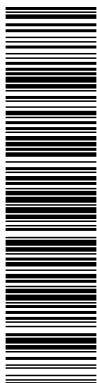
SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias del XI Plan Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja son las personas desempleadas mayores de 16 años y menores de 67, pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del presente programa.

A tal efecto, se considerará unidad familiar la constituida por las personas destinatarias del contrato, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada o por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

primer grado, y los hijos de uno u otro si existieren, así como en su caso las personas sujetas a tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar, que convivan efectivamente en el mismo domicilio familiar, salvo que la convivencia efectiva se produzca como consecuencia de una circunstancia sobrevenida y pueda considerarse temporal o porque la convivencia efectiva se deba a una situación de vulnerabilidad y/o exclusión en cuanto al acceso al mercado laboral que impida que la persona pueda desarrollar una vida independiente en términos económicos.

A los efectos de este Programa, tendrán la consideración de miembro de la unidad familiar, la pareja no inscrita cuando se acredite una convivencia de al menos un año anterior a la presentación de la solicitud.

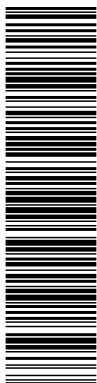
TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias de este Programa Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español/a, ciudadano/a de la Unión Europea o residir legalmente en España.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
5. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación dentro de este programa se encuentre en situación de desempleo, inscrito como tal, en el Servicio Andaluz de Empleo.
6. Que el solicitante no haya trabajado en el Ayuntamiento de Nerja, en los últimos 6 meses anteriores al mes de la publicación de las bases, bajo cualquier modalidad contractual.
7. Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar no superen los límites establecidos en la Renta Mínima de Inserción Social de la Junta de Andalucía para el año 2026.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33
	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026 (Antonia Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026 (José Alberto Armijo Navas). El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	MENSUAL
Unidad familiar unipersonal	733,60 €
Unidad familiar 2 miembros	953,68 €
Unidad familiar 3 miembros	1.173,76 €
Unidad familiar 4 miembros	1.393,84 €
Unidad familiar 5 o más miembros	1.613,92 €

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los tres meses anteriores al mes de la publicación de las bases para acogerse a la contratación financiada con cargo al presente Programa Municipal. Se entenderá excluido el importe de las Ayudas Económicas de Emergencia Social y/o Familiares obtenidas por los solicitantes de los últimos 3 meses anteriores a la publicación de las bases y las obtenidas por el Ingreso Mínimo Vital.

- 8. Las personas beneficiarias deberán realizar un curso de formación, que será organizado por el Ayuntamiento de Nerja, y que pueda facilitarle una posterior inserción en el mercado laboral.
- 9. Serán excluidos del presente programa aquellas personas que como consecuencia de la falta de asistencia reiterada e injustificada al puesto de trabajo, cuenten con un informe desfavorable del encargado del servicio; así como aquellas otras que hayan sido despedidos del Ayuntamiento del Nerja, como consecuencia de un despido disciplinario.

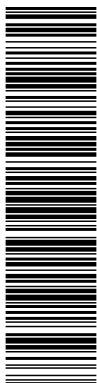
Se entenderá que las solicitudes que cumplan todos los requisitos anteriores se encuentran en situación de vulnerabilidad económica.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 1.- Las solicitudes de las personas interesadas en formar parte del presente "XI Plan Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica" se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo.
- 2.- Irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja.
- 3.- El modelo de solicitud se facilitará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja, en el Centro de Servicios Sociales y en la Oficina de Atención al Ciudadano y se presentará preferentemente, en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, sin perjuicio de poder realizarlo a través de cualquiera de las formas contempladas en el artículo 16.4 de la

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idoma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solo podrá presentar solicitud un miembro de la unidad familiar. En caso de más solicitudes se atenderá a la primera que sea presentada en el registro de entrada.

4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

5.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que se detalla en el apartado 6 de las presentes bases.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

1.- Expirado el plazo de presentación de las solicitudes, una vez examinadas las mismas, el órgano competente, dictará resolución declarando aprobada la lista de subsanación, a fin de que puedan ser subsanadas, si fueran susceptible de ello. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón Virtual del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se señalará un plazo de 5 días hábiles para subsanación, a contar desde el día siguiente a la publicación.

2.- No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

3.- No será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de presentación de subsanaciones.

Trascurrido el plazo de subsanación, y examinada la documentación presentada, el órgano competente, aprobará el listado provisional de admitidas y excluidas, que será publicado en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Nerja.

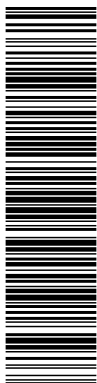
4.- Las personas interesadas, en el plazo de 3 días hábiles podrán establecer las reclamaciones que consideren oportunas respecto a las causas de exclusión. Transcurrido dicho plazo y analizadas las reclamaciones se procederá a publicar el listado definitivo de personas admitidas y excluidas por orden de prelación y cupo que podrán optar a una contratación temporal con cargo al presente plan de empleo, en el Tablón Virtual de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Nerja.

5.- La Concejalía de RR.HH. formulará propuesta, con la relación de personas que serán contratadas a través de este Programa Municipal, que será elevada al órgano competente para la adopción de la Resolución correspondiente.

SEXTA.- CRITERIOS A PRIORIZAR Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33 ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Todas las solicitudes deberán ir acompañadas del DNI o NIE del solicitante, además de la documentación acreditativa de las siguientes circunstancias.

6.1. Cargas familiares.

	Puntos	Total
Hijo/a menor a cargo de la persona solicitante o del cónyuge	0,50	
Hijo/a menor de edad con discapacidad igual o superior al 33 % o dependencia	0.50	
Discapacidad de algún miembro de la unidad familiar igual o superior al 33% o dependencia (a excepción del solicitante e hijos)	0,50	
Personas mayores de 65 años en situación de dependencia o discapacidad a cargo del solicitante o del cónyuge	0,50	
Total		

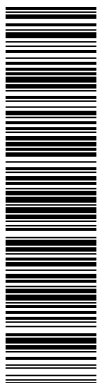
Documentación:

- 🌐 Libro de familia o documentación acreditativa de la relación de tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar.
- 🌐 Certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia.
- 🌐 Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador.
- 🌐 Resolución de discapacidad o de dependencia emitido por el organismo competente.

6.2. Período como demandante de empleo.

	Puntos
Permanencia como demandante de empleo desde 0 hasta 6 meses	1

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Permanencia como demandante de empleo a partir de 7 hasta 12 meses	2
Permanencia como demandante de empleo a partir de 13 hasta 18 meses	3
Permanencia como demandante de empleo a partir de 19 hasta 23 meses	4
Permanencia como demandante de empleo 24 meses o más	5

Documentación:

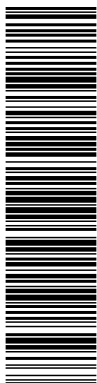
- Informe de períodos de inscripción en el SAE desde el año 2024 hasta la fecha a la presentación de la solicitud.

6.3. Situación económica de la unidad familiar.

Nº miembros unidad familiar	Ingresos mensuales	Puntos
Unidad familiar unipersonal	733,60 €	1
Unidad familiar 2 miembros	953,68 €	2
Unidad familiar 3 miembros	1.173,76 €	3
Unidad familiar 4 miembros	1.393,84 €	4
Unidad familiar 5 o más miembros	1.613,92 €	5

Documentación:

- Vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- 📍 Certificado de prestaciones del SEPE de “Importes por períodos” de los últimos 3 meses, a contar desde el mes anterior a la presentación de la solicitud de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- 📍 En el caso de que algún miembro trabaje por cuenta ajena: las 3 últimas nóminas anteriores al mes de la publicación de las bases.
- 📍 En el caso de que algún miembro trabaje por cuenta propia: dos últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.
- 📍 Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, emitido por el INSS.
- 📍 En el caso de mayores de 16 años que se encuentren estudiando, matrícula escolar del año en curso.
- 📍 Se entenderá excluido el importe de las Ayudas Económicas de Emergencia Social y/o Familiares obtenidas por los solicitantes del Ayuntamiento de Nerja de los últimos 3 meses anteriores al mes de la publicación de las bases.
- 📍 Se entenderá excluido el importe de los ingresos procedentes del Ingreso Mínimo Vital obtenidos por los solicitantes en los últimos 3 meses.

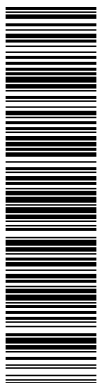
6.4. Situación vivienda

	Puntos
Propiedad o cedida	0
Vivienda social	1
Alquiler o hipoteca	3

Documentación:

- 📍 Documento acreditativo de ser titular del préstamo hipotecario o de contrato de alquiler en vigor a nombre del solicitante o del cónyuge.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=-1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

🌐 Documento acreditativo de ser titular, el solicitante o el cónyuge, de una vivienda social .

6.5. Otras situaciones a valorar

	Puntos
Discapacidad del solicitante igual o superior al 33 %	4
Mayores de 50 años	4
Víctimas de Violencia de Género	4
Jóvenes menores de 30 años	2
Personas en exclusión social	5

Documentación en su caso:

- 🌐 Resolución de discapacidad emitido por el órgano competente.
- 🌐 Acreditación de ser víctima de Violencia de Género.
- 🌐 1Informe de Servicios Sociales de encontrarse en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo atendiendo a la normativa vigente.

La falsedad en alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, resultasen solicitudes con el mismo número de puntuación, se procederá a priorizar aquella solicitud registrada en primer lugar.

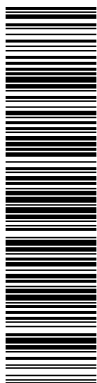
SÉPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud del presente programa, si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales.

1Se emitirá por el personal técnico de Servicios Sociales en el momento de valoración de la solicitud.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

Quedará excluida la solicitud en la que algún miembro de la unidad familiar o el propio solicitante, hayan trabajado en el ayto en los últimos 6 meses anteriores al mes de la publicación de las bases, a excepción de los contratados por el PER.

OCTAVA.- CONTRATACIÓN.

Los contratos temporales que serán ofertados, son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Ayuntamiento en el XI Plan de Empleo contra la Exclusión Social y Vulnerabilidad Económica, por tanto, no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente.

La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido en el listado definitivo definido en el apartado anterior, y respetando el siguiente cupo para la contratación:

- Jóvenes (Menores de 35 años): 25% contrataciones.
- Discapacitados: 10% contrataciones.
- Parados de Larga Duración y/o +35 años: 50% contrataciones.
- Mayores de 60 años: 15% contrataciones.

Del total de las contrataciones en cada uno de los cupos anteriores, el 50% será de hombres y el 50% de mujeres, siguiéndose en este caso un criterio paritario en las contrataciones.

En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de más de 35 años.

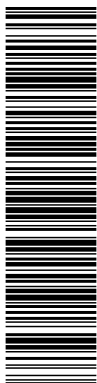
En el supuesto que se produzca renuncia o incomparecencia injustificada a ocupar el puesto de trabajo ofertado, el aspirante quedará excluido de la relación. En caso de que se constate la existencia de impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto, quedará excluido de la relación, hasta que acredite fehacientemente la desaparición de dicha circunstancia.

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud del presente programa, si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales.

No obstante, se podrá compatibilizar su inclusión en el presente plan de empleo, y al mismo tiempo estar incluidos en las bolsas generales. La obtención de un empleo a través de este

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

programa supondrá, no obstante, que el interesado pase al último lugar en el resto de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Nerja, en donde se encuentre participando.

En el caso de que una vez aprobada la lista de admitidos y hasta el momento de formalizar dicha contratación, se tuviera conocimiento de que algún integrante de la unidad familiar, o el propio interesado, han sido contratados por el Ayuntamiento de Nerja, en los últimos 6 meses, bajo cualquier modalidad contractual, pasará a ocupar el último lugar de la lista de admitidos.

Los contratos financiados con cargo al presente Programa, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración de 3 meses (prorrogables a otros 3), con la jornada que se determine más conveniente según las necesidades del servicio y la situación económica general, con horario y jornada flexible, según las necesidades del servicio, en la categoría de peón, con respecto a la legislación laboral aplicable.

NOVENA.-LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente.

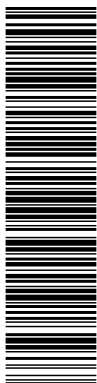
Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad acreditada mediante parte médico, situación de riesgo durante el embarazo y permiso de paternidad o maternidad, hospitalización o intervención quirúrgica, cuidado de menores afectados por enfermedad grave) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la relación.

El interesado deberá dar contestación en el plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se produzca la comunicación telefónica.

Se establecerá un período de prueba de 15 días para todos los contratos. Se entenderá que la persona contratada ha superado el mismo, si no consta informe desfavorable del Jefe del Servicio para el que haya sido contratado.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

<p>DOCUMENTO</p> <p>.Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 13 de 15</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33</p>	<p>ESTADO</p> <p>FIRMADO 23/06/2026 12:33</p>



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Antonio Santiago Fernández y por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL XI PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y EXCLUSIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

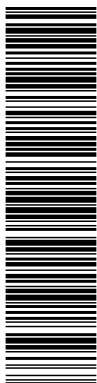
1.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE _____ Y
APELLIDOS: _____
DNI/NIE: _____ EDAD: _____
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

	Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
	Libro de familia o documentación acreditativa de la relación de tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar
	Certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia
	Sentencia judicial de separación/divorcio y en su caso convenio regulador
	Resolución de discapacidad o situación de dependencia emitido por el organismo competente, del solicitante o algún miembro de la unidad familiar
	Informe de períodos de inscripción en el SAE desde el año 2024 hasta la fecha de presentación solicitud
	Vida laboral del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
	Certificado de prestaciones del SEPE de "Importes por períodos" de los últimos 3 meses, a contar desde el mes anterior a la publicación de las bases de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años
	En el caso de que algún miembro trabaje por cuenta ajena: las 3 últimas nóminas anteriores

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026 Antonia Santiago Fernández y por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 12:33:33 del día 23 de Junio de 2026 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

	al mes anterior a la publicación de las bases
	En el caso de que algún miembro trabaje por cuenta propia:dos últimas declaraciones trimestrales del Modelo 130 y aquellos que tributen por Módulos deberán aportar última declaración de I.R.P.F.
	Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, emitido por el INSS
	En el caso de mayores de 16 años que se encuentren estudiando, matrícula escolar del año en curso.
	Documento acreditativo de ser titular de préstamo hipotecario o contrato alquiler en vigor a nombre del solicitante o del cónyuge
	Documento acreditativo de ser titular de una vivienda social el solicitante o el cónyuge
	Acreditación de ser víctima Violencia de Género

3.- CUPOS:

Marcar con una X según el cupo al que se opta:

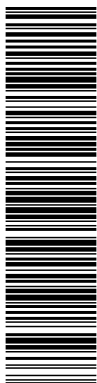
	Jóvenes(menos de 35 años)
	Discapacitados
	Parados Larga Duración +35 años
	Mayores de 60 años

4.- DECLARACIONES:

Declaro, bajo mi responsabilidad, que una vez leídas las bases para el XI Plan Municipal de Empleo contra la Vulnerabilidad Económica y Exclusión Social de Excmo. Ayuntamiento de Nerja, reúno las condiciones y requisitos exigidos en las mismas; así como que son ciertos todos los datos incorporados en la presente solicitud.

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es

DOCUMENTO Certificado: 01-Certificación EC - JGL-19/06/2026-29 PROPUESTA APROBACION XI PLAN DE EMPLEO CONTRA EXCLUSIÓN SOCIAL Y VULNERABILIDAD ECONOMICA (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: A7502-07399-D793B Fecha de publicación: 23 de Junio de 2026 a las 13:03:53 Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 11:53 2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA. Firmado 23/06/2026 12:33	ESTADO FIRMADO 23/06/2026 12:33



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Antonia Santiago Fernández) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 11:53:24 del día 23 de Junio de 2026. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codi=-1&ent_id=1&idioma=1

Secretaría/A.S.F./pch



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA
Secretaría General

- Declaro tener reconocida la situación de dependencia y/o el grado de discapacidad según la normativa vigente, y doy mi consentimiento para la consulta de los datos.
- Doy mi consentimiento para la consulta, por el Ayuntamiento de los datos necesarios para participar en el presente Plan de Empleo.

En.....a.....de.....de 2026

Fdo.....

En su virtud, la Junta de Gobierno Local, examinada la documentación que obra en el expediente, visto el Informe de la Técnico de Personal, de fecha 27 de abril de 2026; visto el Informe de la Trabajadora Social, de fecha 13 de mayo de 2026, así como el Informe de la Viceinterventora, de fecha 8 de junio de 2026, y el Decreto de Alcaldía n.º 2026/2011, resolviendo la disconformidad del Informe indicado, **mediante votación ordinaria y por unanimidad de los Sres/as. Concejales asistentes con derecho a voto (8), ACUERDA:**

Dar su aprobación a la propuesta anteriormente transcrita».

Y para que conste y surta sus efectos, haciendo las reservas a que hace referencia el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Nerja a fecha de la firma electrónica.

V.º B.º
EL ALCALDE,
D. José Alberto Armijo Navas

LA SECRETARIA GENERAL,
D.ª Antonia Santiago Fernández

Secretaría General
C/ Carmen, 1 – 29780 – NERJA (Málaga)
Telf.: 95 254 84 05 – correo: secretaria@nerja.es